ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7595/2019

Licitación Pública Nacional ANDE

N° 1488/2019

ID – 357521

Servicio de Impresión de Facturas y Embolsado Automático, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto

Proveedor: PS LINE S.A.

2019

Contrato N° 7595/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PS LINE S.A., domiciliada en Avenida España N° 2028 c/ Brasilia, Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad N° 402.977, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para el Servicio de Impresión de Facturas y Embolsado Automático, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019, para el "**Servicio de Impresión de Facturas y Embolsado Automático, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas Números 1, 2, 3 y 4;

(h) Comunicaciones Aclaratorias Números 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

Lic. Carlos E. Roa

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente contrato será con fondos del rubro 19102.261-00-30-001-2019/00448 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del Presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 82/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código número 357521.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1488/2019, convocado por la ANDE, según Resolución N° P/CP/N° 5422/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5538/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	Hojas Impresas para Facturas de Baja Tensión, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	14.400.000	28.440.000	77	2.189.880.000
2	Hojas Impresas para Facturas de Media Tensión, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	450.000	900.000	77	69.300.000
3	Impresión de Sueldos en hoja blanca, tamaño carta, simple cara, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	225.000	450.000	59	26.550.000
4	Impresión en hoja blanca, tamaño oficio, simple cara, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	72.000	144.000	63	9.072.000
5	Impresión de hoja blanca, tamaño carta, doble cara, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	72.000	144.000	70	10.080.000
6	Impresión en hoja blanca, tamaño oficio, doble cara, con Papeles Suministrados por el Proveedor.	Unidad	72.000	144.000	75	10.800.000
7	Impresión en hoja blanca, tamaño carta, simple cara, con Papeles Suministrados por la ANDE.	Unidad	39.600	72.000	15	1.080.000
8	Impresión en hoja blanca, tamaño oficio, simple cara, con Papeles Suministrados por la ANDE.	Unidad	39.600	72.000	15	1.080.000
9	Impresión en hoja blanca, tamaño carta, doble cara, con Papeles Suministrados por la ANDE.	Unidad	39.600	72.000	29	2.088.000
10	Impresión en hoja blanca, tamaño oficio, doble cara, con Papeles Suministrados por la ANDE.	Unidad	39.600	72.000	29	2.088.000
11	Hojas Pre Impresas para Facturas de Baja Tensión.	Unidad	54.000	108.000	61	6.588.000
12	Hojas Pre Impresas para Facturas de Media Tensión.	Unidad	54.000	108.000	61	6.588.000
13	Embolsado automático y consolidación de documentos.	Unidad	225.000	450.000	440	198.000.000
						2.533.194.000

por un monto total máximo de ₲ 2.533.194.000 (guaraníes dos mil quinientos treinta y tres millones ciento noventa y cuatro mil), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

P/DTE
Ing. Bladomiro Brítez Gill
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DTE
Jefe

Lic. Carlos E. Roa

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida a la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del Contrato.

La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022, quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

La prestación de servicio deberá ser realizada dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PSI Inc. Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia Teléfono: 220-220 R.A. Asunción - Paraguay

Lic. Carlos E. Roa

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 13 JUN. 2019

José Luis Castillo Amadeo
C.I. N° 402.977
PS LINE S.A.
RUC 80028474-7

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

P/DTE
Ing. Bladomiro Brítez Gill
Oficina de Apoyo a la Gestión de la DTE
Jefe

Lic. Carlos E. Roa

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General